



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 070-2020-GG-SBCH

Chiclayo, 03 de Septiembre del 2020

### VISTO:

El Informe N° 210-2020/SBCH-SGGI, de fecha 01 de septiembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria sobre propuesta de cobranza de alquileres de los meses (marzo - Julio 2020); y el acuerdo de Directorio de fecha 02.09.2020.

### CONSIDERANDO:

Como es de conocimiento, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

De acuerdo a la estructura orgánica de la Sociedad de Beneficencias, se ha establecido que el Directorio es el órgano de mayor nivel de la entidad y como sus decisiones deben velar por el buen desenvolvimiento de la Sociedad de Beneficencia.

Resulta que mediante Informe N° 210-2020/SBCH-SGG, de fecha 01 de septiembre del 2020, conjuntamente con la Oficina de Asesoría Jurídica, han informado que desde marzo a Junio del presente año nos hemos encontrado en estado de emergencia y emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia Covid-19, ello ha generado que exista aislamiento social y las actividades comerciales en el país se vean paralizadas.

Lo antes indicado ha generado que la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo no haya percibido ingresos relacionados a la merced conductiva de los bienes inmuebles de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, situación que viene causando una acumulación de deuda por parte de los inquilinos y como consecuencia de ello un perjuicio para nuestra entidad.

Dentro de éste contexto, y conforme lo ha propuesto la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria y la Oficina de Asesoría Jurídica, es necesario que se agoten los medios administrativos a través de mecanismos de solución de conflictos que permitan a través de alternativas solucionar éste problema.

Atendiendo a lo expuesto, en sesión de Directorio de fecha 02 de septiembre del 2020, se ha dispuesto que se conforme una Comisión que estará a cargo de analizar cada uno de los casos expuestos por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria; la misma que estará conformada conforme se detalla en la parte resolutive del presente acto.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
Es Copia del Original que tengo a la Vista.  
Javier A. Ordoñez, Gerente General

04 SET. 2020



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 070-2020-GG-SBCH

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 022-2020-P-SBCH.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al **COMITÉ** que estará a cargo de la revisión de las deudas por concepto de merced conductiva de los inquilinos que se encuentran en posesión de los bienes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme se detalla:

- **CPC. Hanny Joanne Ramos Suárez** **Coordinador**
- **Abg. Ricardo Alfonso Romero Rentería**
- **CPC. Juan Simón Barrera Espinoza**
- **Abg. Dora Zarela Llontop Souza**

### Representantes del Directorio

- **Abg. Ángel Edgar Tello Rodríguez**
- **Med. Eduardo Fernando Vergara Zuazo**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Comité designado, a través del Coordinador, tome las acciones inmediatas para dar cumplimiento a la finalidad de la presente resolución

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes del Comité servidor en mención y se disponga la publicación de la presente resolución conforme a Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

*Ricardo Alfonso Romero Rentería*  
-----  
Ricardo Alfonso Romero Rentería  
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO :  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.

*Juan M. Orbegozo Chafloque*  
-----  
Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO

04 SET. 2020